SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 24/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID N° 314.976"
Suscrito con la Empresa CONSULTORA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS & AGROPECUARIOS (CEE&A) de Diosnel Bernal Cháves

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 día/s del mes de noviembre del año 2016, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA**, Secretaria Técnica Interina, con Cédula de Identidad N° 629.543, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **CONSULTORA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS & AGROPECUARIOS (CEE&A) de Diosnel Bernal Cháves**, con **RUC N° 1138952-4**, domiciliada en la calle Crisantemos N° 202 esq. Las Asucenas de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. DIOSNEL BERNAL CHÁVES**, con Cédula de Identidad N° 1.138.952, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución N° 810/2016 de fecha 10 de octubre de 2016, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID N° 314.976"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 EL PROVEEDOR se obliga a impartir **"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL"**, de conformidad a la Orden de Compra / Prestación de Servicios emitida por LA CONTRATANTE, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte integral del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	290	30	35	99	1.082.880.425

Visión: SINAFOCAL se constituye en un sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, a partir de la actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios, para el proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapichapa
Construyendo e...

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 314.976. ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 810/2016 de fecha 10 de octubre de 2016. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Carga Horaria	Prog.	Distrito	Dpto.	Unidad de Medida	Present.	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido)
									Mín.	Máx.		
3	86101702 - 002	Mozo	100	JPE	Caaguazú	Caaguazú	Unidad	Unidad	15	25	1.438.800	35.970.000
4	86101501 - 003	Horticultura Orgánica	125	PPR	J. Eulogio Estigarribia	Caaguazú	Unidad	Unidad	15	25	1.390.840	34.771.000
9	86101705 - 004	Cajero Comercial	80	JPE	Salto del Guairá	Canindeyú	Unidad	Unidad	15	25	1.199.000	29.975.000
20	86101802 - 002	Carpintería Básica	150	MPE	Villa Elisa	Central	Unidad	Unidad	15	25	1.558.700	38.967.500
21	80111504 - 018	Confección de Edredones y Almohadones	125	MPE	Ypané	Central	Unidad	Unidad	15	25	1.169.025	29.225.625
24	80111504 - 018	Corte y Confección	120	MPE	Isla Pucú	Cordillera	Unidad	Unidad	15	25	1.424.412	35.610.300
32	86101706 - 001	Fontanería	100	MPE	Guajayvi	San Pedro	Unidad	Unidad	15	25	1.390.840	34.771.000
Total												**239.290.425**

5.1 El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 239.290.425.- (Guaraníes doscientos treinta y nueve millones doscientos noventa mil cuatrocientos veinticinco) IVA incluido.** ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016. ----------

Visión: SINAFOCAL se constituye en el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, como base fundamental para la inclusión de la población económicamente activa, permanentemente actualizado e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios requeridos al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ ÑEMBOJOAJA REKUAIMBE'
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rape ñemoarandu
Construyendo un camino de esperanza

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487 SINAFOCAL
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***FORMA DE PAGO.***

7.1 LA CONTRATANTE efectuará el/los pago/s conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

8.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en el lugar y en las condiciones, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA NOVENA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

9.1 **La Administración del Contrato estará a cargo de:** la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, estableciéndose las siguientes funciones: ----------

9.1.1 **Corresponderá a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral:** velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos a fin de ejercer el control de la ejecución del curso mediante la verificación de las condiciones previas para el inicio del curso y las supervisiones, otorgar las autorizaciones correspondientes, aprobar informes, comunicar, documentar e informar incumplimientos que detectase a los efectos de definir el monto de la multas y/o sanciones a ser aplicadas. ----------

9.1.2 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de Contrato cuando corresponda. ----------

9.2 La **Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la Orden de Compra / Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***MULTAS.***

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

11.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De

Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. DIOSNEL BERNAL CHÁVES
Propietario
CONSULTORA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS & AGROPECUARIOS (CEE&A)

LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Consultora de Estudios Económicos & Agropecuarios
Lic. Diosnel Bernal
Tel.: 021-944.936 - 0971-226.688
ceeyejovenparaguay@yahoo.com